



[www.salud.gob.sv](http://www.salud.gob.sv)

## RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las diez horas y treinta minutos del día diecinueve de abril de dos mil dieciséis.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 29 de Marzo de 2016, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Roberto López Aguilar solicitando la siguiente información; **1)** Solicita en base al Manual General de Descripción de Puestos de Trabajo del MINSAL, Mayo 2014. 1) Plan Estratégico del Departamento. 2) Estrategias a realizar, supervisión, evaluación y control del buen funcionamiento de los diferentes servicios que corresponden al departamento. 3) Plan o proyecto de cómo organizará las actividades asistenciales y docentes de los médicos adjuntos del Dpto. 4) Con que indicadores se hará evaluación del desarrollo de los programas académicos. 5) Cómo se llevara acabo la promoción y participación de reuniones docentes- técnico administrativas con el personal del departamento y otros departamentos. 6) Con que estrategias promoverá la Ley de Acceso a la Información. 7) Al haber realizado durante sus cuatro años de gestión cual será su estrategia para que la totalidad del departamento realice la prestación de servicios con calidad, calidez, oportunidad, equidad y universalidad a la población que la solicite? 8) Informarle si se ha implementado un Plan de incentivos para el personal adjunto a su departamento.

### **Fundamento y respuesta a solicitud.**

**1-** Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Publica, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la

localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP .


3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP siendo procedente dar trámite a la recolección de la misma, por ello se requirió a la Dirección del Hospital Rosales.

4- En virtud del volumen de lo requerido, el suscrito resolvió ampliar el plazo de entrega de la información en 5 días hábiles más, misma que le fue notificada al solicitante.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.
- c) Notifíquese por medio del correo electrónico.

Se hace constar que la misma, será entregada personalmente, en razón del volumen de la misma.

  
Carlos Alfredo Castillo Martínez  
Oficial de Información



---

Oficina de Información y Respuesta  
Ministerio de Salud  
Calle Arce No. 827, San Salvador  
Tel. 2591-7485 , 2205-7123